



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

## RESOLUCIÓN NÚMERO 308 DE 2024

(22 de Abril)

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONAN LOS SUJETOS DE CONTROL FISCAL PARA LA ELABORACION DEL INFORME ANUAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, VIGENCIA FISCAL 2023"

#### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por los artículos 267, 268 (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020) y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º. de la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º. de la Ley 330 de 1996, y

#### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

Que, el Numeral 11 del Artículo 268 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), establece, que el Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones: Presentar informes al Congreso y al presidente de la Republica sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

Que el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), ejercer las siguientes atribuciones: Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** En la elaboración del Informe Anual de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento del Tolima, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Utilización de la información de la rendición de la cuenta ambiental 2023.
- Evaluación del gasto e inversión ambiental (análisis de la contratación ambiental y de los recursos naturales) con fuente de recursos propios, artículo 111 de la Ley 99 de 1993 (1% de ingresos corrientes de libre destinación).

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7º piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del Ciudadano*

- Control fiscal ambiental y de los recursos naturales en los municipios del Departamento del Tolima vigencia 2023.

**ARTÍCULO 2º.** En el proceso de la revisión de las ejecuciones y en la elaboración del Informe Anual de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se seleccionaron quince (46) municipios, y la Gobernación del Tolima; las cuales se enuncian a continuación:

| Nº | Entidad                      |
|----|------------------------------|
| 1  | MUNICIPIO ALPUJARRA          |
| 2  | MUNICIPIO ALVARADO           |
| 3  | MUNICIPIO AMBALEMA           |
| 4  | MUNICIPIO ANZOÁTEGUI         |
| 5  | MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL |
| 6  | MUNICIPIO ATACO              |
| 7  | MUNICIPIO CAJAMARCA          |
| 8  | MUNICIPIO CARMEN DE APICALÁ  |
| 9  | MUNICIPIO CASABIANCA         |
| 10 | MUNICIPIO CHAPARRAL          |
| 11 | MUNICIPIO COELLO             |
| 12 | MUNICIPIO COYAIMA            |
| 13 | MUNICIPIO CUNDAY             |
| 14 | MUNICIPIO DOLORES            |
| 15 | MUNICIPIO ESPINAL            |
| 16 | MUNICIPIO FALAN              |
| 17 | MUNICIPIO FLANDES            |
| 18 | MUNICIPIO FRESNO             |
| 19 | MUNICIPIO GUAMO              |
| 20 | MUNICIPIO HERVEO             |
| 21 | MUNICIPIO HONDA              |
| 22 | MUNICIPIO ICONONZO           |
| 23 | MUNICIPIO LERIDA             |
| 24 | MUNICIPIO LIBANO             |
| 25 | MUNICIPIO MARIQUITA          |
| 26 | MUNICIPIO MELGAR             |
| 27 | MUNICIPIO MURILLO            |
| 28 | MUNICIPIO NATAGAIMA          |
| 29 | MUNICIPIO ORTEGA             |
| 30 | MUNICIPIO PALOCABILDO        |
| 31 | MUNICIPIO PIEDRAS            |
| 32 | MUNICIPIO PLANADAS           |
| 33 | MUNICIPIO PRADO              |
| 34 | MUNICIPIO PURIFICACIÓN       |
| 35 | MUNICIPIO RIOBLANCO          |
| 36 | MUNICIPIO RONCESVALLES       |
| 37 | MUNICIPIO ROVIRA             |
| 38 | MUNICIPIO SALDAÑA            |
| 39 | MUNICIPIO SAN ANTONIO        |
| 40 | MUNICIPIO SAN LUIS           |
| 41 | MUNICIPIO SANTA ISABEL       |
| 42 | MUNICIPIO SUÁREZ             |
| 43 | MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN  |
| 44 | MUNICIPIO VENADILLO          |

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7º piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*- La Contraloría del ciudadano -*

|    |                        |
|----|------------------------|
| 45 | MUNICIPIO VILLAHERMOSA |
| 46 | MUNICIPIO VILLARRICA   |
| 1  | GOBERNACION DEL TOLIMA |

**ARTÍCULO 3°.** La administración y ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal está en cabeza del Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos y directrices formuladas desde el Despacho de la Contralora Departamental.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

|         |                             |  |  |
|---------|-----------------------------|--|--|
| Revisó  | Clara Inés Sanabria Báez    | Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente |  |
| Elaboró | Omar Fernando Torres Lozano | Profesional Universitario DTCFMA                     |  |